

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 166-2014-GRL-P.

Belén, 12 de marzo de 2014

del Gobierno Regional de Loreto, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y a la difusión y supervisión de cada una de sus etapas, así como representar al Gobierno Regional en las coordinaciones en el SERVIR durante el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, estando a lo dispuesto con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 30057 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Gobierno Regional de Loreto, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito de la Entidad al nuevo régimen, así como de la difusión y supervisión de cada una de sus etapas; la misma que está integrada por los siguientes miembros:

- El Presidente Regional o su representante; que recaerá en un servidor o funcionario de la entidad.
- El Gerente General Regional o su representante
- El Director Regional de Administración o su representante
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Comisión conformada en el artículo precedente, para que en representación de la Entidad, coordine con el SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso, en el marco de lo dispuesto en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a los miembros que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución, a todos los órganos y unidades orgánicas que constituyen la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, con el objeto de que brinden el apoyo y soporte técnico en lo que corresponda, a dicha comisión.

Artículo 5°. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Loreto (www.regionloreto.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVANE VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE